



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

SECRETARIA GENERAL

Rfª.:JRS/JHF/pmgl.

DECRETO Nº 372 /2016

En Los Barrios a 24 de febrero de 2016

La democracia es uno de los pilares que determinan el estado, el avance y el progreso de nuestra sociedad. Nuestro municipio ha avanzado, en los últimos años en la relación del ciudadano con su Ayuntamiento. Han sido ya tres ediciones de asambleas vecinales celebradas, se ha implantado un sistema de comunicación de incidencias por telefonía móvil, se convocan reconocimientos de vecindad elegidos por los propios vecinos. Continuando con ese interés en que el ciudadano barreño tome parte y participe de las decisiones importantes, desde el Equipo de Gobierno que tengo el honor de presidir, se inició el trámite de convocatoria de una consulta popular en relación a la futura actuación del Ayuntamiento barreño con la cubierta de la Plaza de Toros "La Montera".

Debido al coste que supondrá la inversión a realizar, sea cual sea la decisión final que se adopte al respecto, dada la situación económica que sufre nuestro Ayuntamiento, y teniendo en cuenta también las múltiples mejoras que nuestro municipio sigue necesitando en inversiones y servicios públicos a prestar, se considera necesario plantear la consulta que nos ocupa, pues mantener la situación actual es aún mas perjudicial, si cabe, debido al deterioro progresivo que está sufriendo todo el conjunto del edificio en general y que se recoge en los pertinentes informes.

Es importante también señalar lo inusual de este tipo de celebraciones democráticas y las dificultades que tienen estos expedientes en su tramitación, sobre todo por los plazos a cumplir para su aprobación, de hecho se puede asegurar que esta consulta popular en Los Barrios será la tercera a celebrar en Andalucía.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2014 acordó celebrar una



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Comprobado y confirmado con
su original

11 MAR 2015

consulta popular en este municipio sobre uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal "La Montera".

Resultando que con fecha 12 de febrero de 2015 y número 1.668 del Registro General de entrada de documentos se recibe acuerdo del Consejo de Ministro de fecha 30 de enero de 2015, en virtud del cual se autoriza al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) la celebración de la consulta popular relativa a la cubierta de la plaza de toros "La Montera".

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2015 acordó a la vista de la autorización del Consejo de Ministro añadir el sentido afirmativo o negativo si/ no en la contestación de las preguntas, en los términos reflejados en la autorización.

Considerando lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, Reguladora de la Consultas Populares de Andalucía, corresponde a esta Alcaldía convocar la consulta popular.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 4 de la meritada Ley, la consulta no podrá ser convocada ni tener lugar en el período que media entre la convocatoria y la celebración de elecciones de Diputados y Senadores a Cortes Generales, al Parlamento de Andalucía, de los miembros de las Entidades Locales o de los Diputados del Parlamento Europeo o de un referéndum, cuando estos se efectúen en el ámbito territorial afectado por la consulta popular local.

Considerando que durante el año 2015 se han celebrado en diversas fechas elecciones al Parlamento de Andalucía (22 de marzo) elecciones de los miembros de Entidades Locales (24 de marzo) y elecciones de Diputados y Senadores a Cortes Generales (20 de diciembre).

Considerando que el artículo 11 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, Reguladora de las Consultas Populares Locales de Andalucía, que nos ocupa establece que la Resolución debe contener los términos



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Computado y conforme con
la original

17 MAR 2016

SECRETARÍA

exactos de la consulta conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 9, y señalar el día de la votación, establecer la duración de la campaña de información e indicar que corresponden a la Junta Electoral de Zona las funciones de control y seguimiento del proceso electoral.

Considerando que el mismo artículo, en su apartado segundo exige que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los treinta y cuarenta días anteriores a la fecha indicada para la votación; y que en los cinco días siguientes a dicha publicación se inserte íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia; y que se publique asimismo y en uno de los medios de comunicación de mayor difusión en el ámbito local, correspondiente; y se proceda a fijarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto el artículo 11 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, Reguladora de las Consultas Populares Locales de Andalucía.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar consulta popular relativa el uso y destino de la cubierta de la plaza de toros municipal "La Montera".

La consulta consistirá en las siguientes dos preguntas y sus respectivas respuestas:

1.- ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la terminación y puesta en marcha de la cubierta de la Plza de Toros La Montera? Sí/No.

2.- ¿Desea usted que el Ayuntamiento afronte la retirada y desmontaje de la cubierta de la Plaza de Toros La Montera? Sí/No.

SEGUNDO.- Fijar el día de la votación para el próximo 17 de abril de 2016.

TERCERO.- La campaña de información será de 15 días naturales, iniciándose a las 00,00 horas del día 1 de abril de 2016, hasta las 00,00 horas del día 16 de abril de 2016.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Computado y certificado con
su original

10 MAR 2018
SECRETARÍA

CUARTO.- Las funciones de control y seguimiento del proceso electoral corresponde a la Junta Electoral de Zona de Algeciras (Cádiz).

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía entre el día trigésimo y cuadragésimo anterior al día de la votación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los medios de comunicación de mayor difusión de nuestro ámbito local, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Algeciras, a fin de preveer la constitución en plazo y forma de la Junta Electoral de Zona, y poniendo a disposición de la misma los medios personales, materiales y económicos necesarios.

SEPTIMO.- El cuerpo electoral que podrá expresar su opinión en la consulta popular son todos los vecinos que gocen del sufragio activo de las elecciones municipales, referido a la fecha de la presente resolución de convocatoria.

OCTAVO.- El proceso electoral convocado se regirá por la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de Consultas Populares de Andalucía, y supletoriamente por la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y demás disposiciones vigentes de aplicación.

NOVENO.- Dar traslado de la presente resolución a la Junta Electoral de Andalucía, a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, y Subdelegación del Gobierno de la Nación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

-Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Jorge Romero Salazar, en Los Barrios a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, de lo que como Secretaría General, Certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo. Jorge Romero Salazar

LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo: Julia Hidalgo Franco.

